

Proceso de Admisión DAV

Normativa para Casos Excepcionales

1. Envío de Antecedentes Adicionales o Actualización de Antecedentes

En situaciones debidamente justificadas, el postulante tendrá la posibilidad de presentar una actualización de los documentos solicitados como requisitos de postulación, después de la fecha de cierre para la entrega de antecedentes.

La fecha de emisión del documento (es decir, la fecha en que la institución correspondiente emitió el documento o el postulante la recibió) no podrá ser posterior a la fecha de divulgación de los resultados del proceso de admisión, la cual se comunicará oportunamente en cada convocatoria de admisión.

La pertinencia de la actualización de documentos será evaluada por el comité académico, y se comunicará al postulante si su entrega ha sido aceptada o rechazada.

2. Apelaciones al Proceso de Admisión

El postulante podrá interponer una apelación al proceso de admisión de manera personal, mediante una carta dirigida a la secretaría técnica del DCSAV, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha de la divulgación de los resultados del proceso de admisión.

La apelación no podrá contemplar la presentación de documentos adicionales a los entregados durante la fase de envío de antecedentes y deberá ceñirse a las pautas de evaluación del proceso, las cuales estarán disponibles para cada postulante.

Las apelaciones realizadas por terceras personas no serán consideradas válidas.

Será responsabilidad del Comité Académico, revisar los antecedentes de la apelación y responder al postulante en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de recepción de la apelación.